

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

H. U. Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba.

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Córdoba, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 416/2025.

PA 26/25

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Identificación del Pliego C.A.P.: ESPECÍFICO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

4.2. Tramitación: Ordinaria

4.3. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): Sí

5. OBJETO DEL CONTRATO:

5.1. SUMINISTRO DE DOS TORRES DE ENDOSCOPIA PARA LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, PA 26/25.

CPV,

E/L	Descripción	CPV
1	TORRE DE LAPAROSCOPIA-GC	33100000-1 Equipamiento médico
2	TORRE DE LAPAROSCOPIA-P/ ORL. RESOLUCIÓN 4K	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA: Sí

5.3. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP: No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por: lotes

5.5. En su caso se limita:

- Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora: NO
- Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora: No
- Caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora: No
- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen: No
- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un único contrato por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen: SI

5.6. Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato lo constituyen 2 lotes independientes.

5.7. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta CPCC, siendo el objeto del presente contrato, el suministro de dos torres de endoscopia para los Servicios de Neurocirugía y Otorrinolaringología del HURS de Córdoba, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, adecuado para la correcta prestación del servicio público de asistencia en los centros pertenecientes a esta Central Provincial de Compras de Córdoba.

Tanto el equipo destinado a Neurocirugía como el de ORL sustituyen a los actuales de dichos servicios, debido a que los existentes se han quedado obsoletos.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo del Hospital de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6. VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes: No se admite la presentación de variantes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Suministro por cuantía determinada:

7.1.1. Fecha de inicio de contrato: Dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de formalización del contrato.

7.1.2. Duración del contrato: 3 meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

7.1.3. No proceden **plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse.**

7.2. Prórroga: No procede.

8. PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA: El plazo de entrega e instalación no podrá ser superior a 3 meses desde la fecha de inicio del contrato.

9. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

9.1. Suministro por cuantía determinada: Sí

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 168.456,01 €

% IVA: 21%: Importe IVA: 29.236,16 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + Importe modificaciones, en su caso): 139.219,84 €

-En su caso, importe de las modificaciones previstas: No procede

-En su caso, importe opción eventual: No procede

9.1.3. DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaci ones previstas	VME (Iva excluido)
1	TORRE DE LAPAROS COPIA-GC	1,00	85.728,00 €	21	14.878,41 €			70.849,59 €
2	TORRE DE LAPAROS COPIA-P/ ORL. RESOLUCI ÓN 4K	1,00	82.728,00 €	21	14.357,75 €			68.370,25 €
TOTAL			168.456,01 €		29.236,16 €	0,00 €	0,00 €	139.219,84 €

9.2. Suministro por precio unitario: No

9.3. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

El Presupuesto Base de Licitación, excluido IVA, asciende a 139.219,84 € (168.456,01 € IVA incluido).

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos (incluyendo el coste de distribución) o gastos generales, así como el beneficio industrial.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado en base a la indagación entre empresas del sector.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra, detallado en el Anexo II al Cuadro Resumen.

9.4. Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Dado que el contrato no prevé modificación, prórrogas, ni opción eventual, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido.

9.5.1. Cláusulas de variación de precios, en su caso: No

9.5.2. Procede Revisión de Precios: No

10. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	TORRE DE LAPAROSCOPIA-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
2	TORRE DE LAPAROSCOPIA-P/ ORL. RESOLUCIÓN 4K	6.6.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

1331063980 G/41C/66300/14 01 2019000305

11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

12. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS:

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331063980 G/41C/66300/14 01 2019000305	2026	168.456,01

13. GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1. Procede constituir garantía provisional: No procede

14. GARANTÍA DEFINITIVA

14.1. POR CUANTÍA: Sí. Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

De optar por esta posibilidad, se retendrán en el momento del pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía.

14.2. POR PRECIOS UNITARIOS: No

14.3 En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP): No procede.

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1. Un solo criterio: Precio/rentabilidad: No

15.2. Varios criterios: Establecidos en la cláusula 7.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- **Se acepta oferta integradora:** No

- **Bonificaciones / mejoras:** No

15.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) - Si concurren varios licitadores. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la valoración de la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media del total de las ofertas.

- Si concurre un solo licitador. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% del precio de licitación.

b) - Si concurren varios licitadores. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media del total de las ofertas.

-Si concurre un solo licitador. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% del precio de licitación.

c) - Si concurren varios licitadores. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media del total de las ofertas.

-Si concurre un solo licitador. Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 40% del precio de licitación.

15.4. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: No

16. MUESTRAS/DEMOSTRACIÓN

16.1. Procede presentar muestras: SI

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Se requiere 1 equipo de muestra por cada licitador.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

Los licitadores deberán poner a disposición del centro, **un equipo de muestra** con los elementos solicitados en este pliego y realizar una demostración del mismo.

Para ello, los licitadores deberán incluir en el sobre n.º 1, documento “compromiso de entrega de muestra”, debidamente firmado, y que se adjunta como anexo I a este Cuadro Resumen.

Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas, y para aquellos licitadores que hayan sido admitidos a la licitación, y durante la fase de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos o sometidos a juicio de valor, los licitadores deberán entregar el “**equipo de muestra**”, el cual será puesto a disposición del Centro dentro de los 5 días naturales siguientes al requerimiento que se realizará al efecto. El requerimiento se efectuará por medios electrónicos a través de SiREC.

El objetivo de la puesta a disposición de este equipo de muestra es poder constatar y valorar los aspectos técnicos de valoración no automática, junto con la documentación técnica presentada al respecto:

- Aspecto no automático: Los sistemas de control, pantallas, mandos e interfaz de usuario, sencillos e intuitivos.
- Aspecto no automático: Ergonomía, facilidad de uso y maniobrabilidad.

Además, la demostración del equipo de muestra permitirá corroborar el resto de aspectos técnicos aportados documentalmente por los ofertantes.

16.2. Procede demostración: Si

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir, y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

A cada licitador se le indicará, con suficiente antelación, el momento y lugar de entrega del equipo y demostración. Los miembros de la comisión técnica valorarán los aspectos técnicos no automáticos recogidos en el PCAP. Los resultados de la valoración técnica, tanto de la documentación presentada por los licitadores en el plazo de licitación, como la valoración

del equipo de muestra serán incorporados al Informe técnico de valoración con la puntuación según se indica en el PCAP (Criterios Técnicos No Automáticos).

17. PLAZO DE GARANTÍA

17.1. Procede definir Plazo de Garantía: Sí

17.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 1 año. En el caso que las empresas licitadoras oferten ampliación de garantía se registrará por lo indicado a continuación: El inicio del período de ampliación de garantía será a la finalización de la garantía obligatoria inicial sobre el bien objeto de suministro y concluirá cuando finalice el tiempo ofertado por el licitador, en su caso.

17.3. En caso negativo justificar: No procede

18. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: SI

20. RÉGIMEN DE PAGO

20.1. Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria.

En todo caso, las facturas se emitirán por cada actuación completa, aunque el contrato sea por el lote/s adjudicados, de manera que se permita una trazabilidad en la actuación financiada por los FFEE con la factura de la misma.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

20.3. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. C.P. 14004

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de compras de Córdoba

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	3026	E0000261- Central Provincial de Compras de Córdoba	E0000261- Central Provincial de Compras de Córdoba	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

21. DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD:

21.1. -REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos el valor estimado del contrato, al no preverse modificaciones ni prorrogas del contrato. Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, del importe del contrato, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo 89 de la LCSP, entiende esta Dirección Gerencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes: No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras: No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP: No procede

21.5 Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No procede

21.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

-Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación: No CIP obligatorio

-Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario: No

21.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: No

-Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No

-Penalidades en caso de incumplimiento: No

21.8. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad: No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS: No

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No

24.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto del contrato:

El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, los embalajes y envases utilizados sean de materiales reciclables o reutilizables.

A estos efectos, la empresa presentará, ante el requerimiento de la Central Provincial de Compras de Córdoba, declaración responsable en la que se detalle el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas adoptadas para fomentar su reciclado o reutilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y en cumplimiento del mandato legal de incorporar al menos una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se incluye en el presente contrato esta condición de obligado cumplimiento, si bien no se califica como obligación esencial. El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido. El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido. Se justifica dicha condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato, no ser discriminatoria y representar un valor añadido desde la perspectiva medioambiental.

Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato. Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

Penalidades en caso de incumplimiento: Sí

En caso afirmativo indicar cuantía: 1% del importe de la factura

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: No se establece otro distinto.

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: No

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

28. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede

28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: Sí

-Cesión del contrato: Sí

29. SUBCONTRATACIÓN: Sí

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: Sí

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: No

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación: No

30. PENALIDADES

30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

30.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

30.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral: No

30.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No

30.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

1% del importe de la factura

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

1% del importe de la factura

30.2.5. Otras penalidades: No

31. REUNIÓN INFORMATIVA Se convocará reunión informativa: No

32. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

32.1. Cuestiones administrativas

Nombre: Central Provincial de Compras de Córdoba

Teléfono: 957736578

Correo electrónico: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

32.2. Cuestiones técnicas

Nombre: Central Provincial de Compras de Córdoba

Teléfono:

Correo electrónico: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es